

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 932/2012

Por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2012 se ha resuelto lo siguiente:

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme el art. 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan a esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento el próximo día 6 de febrero de 2012, a las 14:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la

LRBRL 43.3 y ss del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

Primero.- Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento D^a Antonia Naranjo Carmona el ejercicio de las atribuciones de oficianes del matrimonio civil para tal día

Segundo.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montemayor a 3 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Díaz Díaz.